



Elante mercedis.

SECO CUARTO, VEINTE  
E. A. R. V. S. S. R. S. O. D. C. M. J. F.  
P. E. T. E. C. I. O. S. Y. Q. V. A. R. E. N.  
T. A. Y. S. E. C. T. O.

En la C. y Maqon No. 20. con R. Conuejos y R.  
videncia en esta Villa enveñada, noble. estan  
en las salas del Ayuntamiento de ella, los 22 de  
Componer su Ayuntamiento. Dixerón: que en cum-  
plim. de la Real C. de 17 de Mayo de 1763, en virtud  
de una y nueve y media fanegas de trigo de Juan Carrillo  
Vecino de esta Villa y de Maria Marca B. de  
Vecina de ella de una y siete fanegas de trigo apre-  
cio del dinte, y quatro r. de cada fanega de las  
dhas. Partidas, y visto por sus mercedes, mandaron  
se execute: dha. Compra en arrend. a vez el p. a. c.  
vinal y comunal, que de presente tiene en esta Villa. y  
y para que asimismo, lo avise en la presente y firma  
con memorades de quyo el es. r. g. i. l. e.

Alonso Lorenzo Fran, de Jimenez  
Garibay Lorenz, Equidad de los Caballos  
J. M. de la Cruz, Benito Guas  
J. J. de la Cruz, Juan Jimenez  
maxinez

L. Antonio L.

J. J. de la Cruz

Otra compraventa de una casa de su villa en veinte y  
tres dias del mes de Diciembre de mill setecien-  
tos quaxenta y siete años, estando los 22 de

